

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05000 31 20 002 2024-00023 00
Radicado Fiscalía	2021-00215 Fiscalía 35 E.D.
Proceso	Control de legalidad sobre medidas cautelares
Radicado del proceso principal en juzgamiento	05000 31 20 001 2023-00054 00 <i>Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia</i>
Solicitante del control	Jesús Abel Granda Gómez CC.82.170.012
Identificación de los bienes cautelados respecto de los cuales se solicita el control de legalidad	Matrícula inmobiliaria: 1. 034-77412
Asunto	Ordena archivo de las diligencias
Auto sustanciatorio nro.	139

Encontrándose en firme el auto interlocutorio Nro. 025 de 25 de abril de 2024, notificado por estado el día 26 de abril de 2024, que desechó de plano la solicitud de control de legalidad y atendiendo a que cobro ejecutoria material y formal, se dispone el archivo de las diligencias.

Háganse las respectivas anotaciones de gestión y radíquese la presente actuación en el sistema siglo XXI; además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2.020, la Ley 2213 de 2022 y el artículo 44 del CDEDD, se le indica a las partes e intervinientes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos.

Se ordena remitir esta decisión de manera digital al cuaderno principal del expediente en juzgamiento con radicado 05000 31 20 001 2023-00054 00 del homólogo par.

Permanezca el expediente en el archivo de la Secretaría.

CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b804a0c694ed8e6eccfcf96e41074c41c4cc0ffa6b661f92018733e54e21dd8**

Documento generado en 06/05/2024 04:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>